

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 806
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 89
Fax (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67

Email: rubiolaw@unetec.com

Apartado Aéreo 21^{er} -
Bogotá, D.C. - Colombia

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01110395 03003003

Folios: 5

Fecha (USD): 2002-04-11 14:36:28

Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

REF. Expediente: 01-110.395
Patente de Invención: "MOTOR PARA MOTOCICLETA
DEL TIPO DE VIGA CENTRAL"
Titular: HONDA GIKEN KOGYO
KABUSHIKI KAISHA.

DESTINO: 09

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vedno de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía numero 17'192.062 de Bogotá, abogad en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en carácter de apoderado de la Sociedad HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA; encontrándome dentro del termino legal, para dar contestación al auto proferido por su Despacho, notificado por Estado de 7 de Marzo de 2.002, me permito anexar y manifestar:

- 1.- Original de Documento de Cesión otorgado por los Inventores a favor del Solicitante. Junto con su respectiva traducción al Castellano y debidamente legalizado por Apostille.
- 2.- Para dar cumplimiento con el artículo 27-C de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito manifestar que la Sociedad solicitante se encuentra legalmente constituida bajo las leyes de TOKIO JAPON.

Habiendo dado respuesta a las observaciones del primer examen de forma, manifiesto que renuncio al termino concedido en el auto y respetuosamente solicito se continúe con el trámite correspondiente, ordenándose la publicación del extracto de la patente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Del Señor Superintendente,

Rubio

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá.

T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.

COD. 4134

01/524-23/PI

ASSIGNMENT

The undersigned

1. Ryo KUBOTA
2. Katsunori TAKAHASHI

Domiciled in

c/o KABUSHIKI KAISHA HONDA GIJUTSU
KENKYUSHO, 4-1, Chuo 1-Chome,
Wako-shi, Saltama, Japan

States under oath to be the sole and true
inventor(s) of the Patent

"ENGINE FOR BACKBONE TYPE
MOTORCYCLE"

State as well, that assign, without
reservations or limitations, in favor of

HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI
KAISHA

Domicile in

1-1, Minamiaoyama 2-chome, Minato-ku,
Tokyo, Japan

All rights inherent to said invention and
that the above mentioned company
hereby is enable to apply, in its name, for
the corresponding patent in the Republic
of Colombia

Ryo Kubota

Ryo KUBOTA

Katsunori Takahashi

Katsunori TAKAHASHI

This document must be notarized and legalized by
Apostille.

CESION

Los abajo firmantes

1. Ryo KUBOTA
2. Katsunori TAKAHASHI

Domiciliados en

c/o KABUSHIKI KAISHA HONDA GIJUTSU
KENKYUSHO, 4-1, Chuo 1-Chome,
Wako-shi, Saltama, Japon

Declaran bajo juramento ser únicos y
verdaderos inventores de la Patente

"MOTOR PARA MOTOCICLETA DEL TIPO
DE VIGA CENTRAL"

Declaran así mismo que ceden y
transfieren, sin limitaciones, a favor de

HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI
KAISHA

Domiciliada en

1-1, Minamiaoyama 2-chome, Minato-ku,
Tokyo, Japon

Todos los derechos inherentes a dicha
invencción y que la citada sociedad queda
facultada para solicitar en su nombre la
patente correspondiente en la República
de Colombia

Este documento debe ser legalizado ante Notario y
Apostilla.

H100322810
122

014

123

Registration No. 286 2002

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned Notary, do hereby certify that
Tomohito MASHIMO , an agent of Ryo KUBOTA and Katsunori TAKAHASHI
have been authorized to sign the attached document, has stated in my
very presence that said Ryo KUBOTA and Katsunori TAKAHASHI
acknowledged themselves to have signed the attached document and that
their signatures are true and genuine.

Dated: on this 22nd day of February, 2002




MAMORU ISE
NOTARY
NO. 1-1, 2-CHOME UCHISAIWAIOHO
CHIYODAKU TOKYO JAPAN



囑託人高橋克徳及び久保田良の代理人眞下智仁は、本公証人に対し、囑託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。



よつて、これを認証する。

平成 14 年 2 月 22 日 本公証人役場において

東京都千代田区内幸町 2 丁目 1 番 1 号 霞ヶ関公証役場

東京法務局所属

公証人



証 明

上記 名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 14 年 2 月 22 日

東京法務局長 寶金敏明

CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date FEB 22 2002

Toshiaki HOUKIN
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country JAPAN
This public document
- 2 has been signed by
3. acting in the capacity of Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at Tokyo 6. FEB 22 2002
- 7 by the Ministry of Foreign Affairs
8. 02 - No 000098
- 9 Seal/stamp 10 Signature



T. Mochizuki
Takeshi MOCHIZUKI
For the Minister for Foreign Affairs

128
125
Firmado, Ryo Hubota

Firmado, Katsunori TAKAHASHI

Registro No. 286/2002

CERTIFICADO NOTARIAL

EL PRESENTE PARA CERTIFICAR QUE TOMOHITO MASHIMO, UN AGENTE DE RYO KUBOTA Y KATSUNORI TAKAHASHI ESTA AUTORIZADO PARA FIRMAR EL DOCUMENTO ANEXO Y HA DECLARADO EN MI PRESENCIA QUE DICHO RYO KUBOTA Y KATSUNORI TAKAHASHI DECLARARON HABER FIRMADO EL DOCUMENTO ANEXO Y QUE SUS FIRMAS SON CORRECTAS Y VERDADERAS.

FIRMADO, EL 22 DE FEBRERO, 2002,

MAMORU ISOSE

NOTARIO CON JURISDICCION DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE

TOKIO

NO. 1-1, 2-CHOME UCISAIWAICHU

TOKIO JAPON

CERTIFICADO

EL PRESENTE PARA CERTIFICAR QUE EL CERTIFICADO NOTARIAL ANEXO HA SIDO EJECUTADO POR EL NOTARIO DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y PRACTICANTE EN TOKIO, JAPON Y QUE SU SELLO OFICIAL APARECE QUE APARECE EN EL DOCUMENTO ES VERDADERO.

FIRMADO, EL 02.3.28 POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO,

Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL
RES. MIN. JUSTICIA 6634 de 1978



129
5

126

APOSTILLA

(Convenio de la Haya de Octubre de 1961)

1. PAÍS : JAPÓN

Este documento Público ha sido

2. Firmado por: Junko TOMATSU

3. Actuando en calidad de:

Director del Asuntos Legales de Tokio

4. Lleva el sello de

CERTIFICA

5. En Tokio

6. En Febrero 22 del 2002

7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

8. No. 02 -000098

9. Sello

10. Firma:

Takeshi MOCHIZUKI

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
439416
Firma en presencia
COTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLÉS- FRANCÉS- ESPAÑOL
RES. ASH. JUSTICIA 8684 de 1979

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 APR -9 A 10 20
JEF. DE LEGALIZACIONES
S. A. I. N. E. DE BOGOTÁ D. C.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

125
Folio 120

Radicación no 01-110395

Concepto Técnico no 575

Clasificación Internacional de Patentes: F01B 1/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

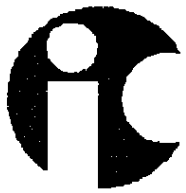
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- LUGAR CONSTITUCION SOLICITANTE, FOLIO: 124

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., marzo 14 de 2003



Folio 131

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-110395
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	612
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 25 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051